



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 70, fecha: martes, 09 de Abril de 2019

## SUMARIO

### SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO BOP-GU-2019 - 889

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCESIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUCION DE OBRAS CONSIDERADAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POR LOS AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) Y NÚCLEOS DE POBLACION ANEXIONADOS A LOS AYUNTAMIENTOS (BARRIOS O PEDANÍAS) DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES BOP-GU-2019 - 890

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE VACANTES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE FONTANAR BOP-GU-2019 - 891

### AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018 BOP-GU-2019 - 892

### AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 893

### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ASUNCIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA BOP-GU-2019 - 894

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ASUNCIÓN SERVICIO SANEAMIENTO BOP-GU-2019 - 895

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ASUNCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIARIO PÚBLICO Y DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN BOP-GU-2019 - 896

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CUENTA GENERAL 2018 BOP-GU-2019 - 897

## AYUNTAMIENTO CAMPILLO DE DUEÑAS

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO BOP-GU-2019 - 898

## AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 BOP-GU-2019 - 899

## AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

CUENTA GENERAL 2018 BOP-GU-2019 - 900

## AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 901

## AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2019 - 902

## AYUNTAMIENTO DE UJADOS

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.018 BOP-GU-2019 - 903

## AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.019 BOP-GU-2019 - 904

## AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 905

## AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019 BOP-GU-2019 - 906

## AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019 BOP-GU-2019 - 907

## AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 908

## AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2018 BOP-GU-2019 - 909

## AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

BANDO ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2019 - 910

## AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN; PUBLICACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS BOP-GU-2019 - 911

## MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

EDICTO APROBACIÓN PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 912

## MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

EDICTO ASITENCIAS BOP-GU-2019 - 913

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019 BOP-GU-2019 - 914

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019 BOP-GU-2019 - 915

## EATIM DE CUBILLEJO DE LA SIERRA

CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 916

**EATIM DE CUBILLEJO DE LA SIERRA**

PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2018

BOP-GU-2019 - 917



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

### ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

**889**

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 19 de febrero de 2019; el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, por veinticuatro (24) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta el municipio de GALVE DE SORBE y la EATIM de VALDEPINILLOS, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				OBSERVACIONES
	I.B.I. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.A.E. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.V.T.M. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS, PP y C.E. (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	
GALVE DE SORBE (127)	GESTIONADAS MEDIANTE CONVENIO	GESTIONADAS MEDIANTE CONVENIO	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS (01/01/2019)	ANTERIORMENTE LAS TASAS SE GESTIONABAN EN VIRTUD DE CONVENIO DE ENCOMIENDA
VALDEPINILLOS (146) EATIM (LA HUERCE)	-----	-----	-----	DELEGADAS (01/01/2019)	SE AMPLIA LA DELEGACIÓN HABIDA A TODAS LAS TASAS, PRECIOS P. Y CONTR. ESPEC.

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

- Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).



- Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
- Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
- Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
- Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
- Determinación de períodos de cobranza.
- Dictar la providencia de apremio.
- Liquidación de intereses de demora.
- Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación



voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL”.

Guadalajara, 4 de abril de 2019. La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda,  
Ana Cristina Guarinos López

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCESIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUCION DE OBRAS CONSIDERADAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POR LOS AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) Y NÚCLEOS DE POBLACION ANEXIONADOS A LOS AYUNTAMIENTOS (BARRIOS O PEDANÍAS) DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**890**

En el [Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 245 de viernes, 21 de Diciembre de 2018 \(Extraordinario\)](#) se publicó la Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara por la que se aprobaban las bases y convocatoria de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles en los municipios de la provincia de Guadalajara

En dicha Resolución se indicaba que el plazo máximo de presentación de solicitudes sería de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP, haciéndose referencia a las Bases Reguladoras en las que constan las condiciones que deben cumplir los solicitantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, realizadas las comprobaciones oportunas y vistos los informes de la Intervención de Fondos, del Consorcio para la



gestión de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara, y del Consorcio para el Servicio de prevención y extinción de incendios de la provincia de Guadalajara se formula la presente propuesta de resolución provisional parcial:

Conceder, en base a lo dispuesto en la Norma 1.1 de la Convocatoria, las subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el Cuadro adjunto por los importes que en el mismo se expresan:

AYUNTAMIENTO/EATIM	NÚCLEO	Tipo	Importe subvención
Abánades			13.000,00
Ablanque			13.000,00
Adobes			13.000,00
Alaminos			13.000,00
Alarilla			18.000,00
Albalate de Zorita			23.000,00
Albares			23.000,00
Albendiego			13.000,00
Alcocer			23.000,00
Alcolea de las Peñas			13.000,00
Alcolea del Pinar	Alcolea del Pinar	AYTO.	23.000,00
	Cortes de Tajuña	Barrio	7.000,00
	Garbajosa	Barrio	7.000,00
	Tortonda	Barrio	7.000,00
	Villaverde del Ducado	Barrio	7.000,00
Alcoroches			18.000,00
Aldeanueva de Atienza		EATIM	9.000,00
Aldeanueva de Guadalajara			13.000,00
Algar de Mesa			13.000,00
Algora			13.000,00
Alhóndiga			18.000,00
Alique			13.000,00
Almadrones			13.000,00
Almoguera			35.000,00
Almonacid de Zorita			23.000,00
Alocén			18.000,00
Alovera			34.986,50
Alustante	Alustante	AYTO.	18.000,00
	Motos	Barrio	7.000,00
Angón			13.000,00
Anguita	Anguita	AYTO.	18.000,00
	Aguilar de Anguita	Barrio	7.000,00
	Villarejo de Medina	Barrio	6.996,34
	Padilla del Ducado	Barrio	7.000,00
	Santa María del Espino	Barrio	7.000,00
Anquela del Ducado			13.000,00
Anquela del Pedregal			13.000,00





Aragosa		EATIM	8.296,17
Aranzueque			23.000,00
Arbancón			18.000,00
Arbeteta			13.000,00
Argecilla			13.000,00
Armallones			13.000,00
Armuña de Tajuña			18.000,00
Arroyo de las Fraguas			11.657,14
Atanzón			12.936,82
Atienza	Atienza	AYTO.	23.000,00
	Alpedroches	Barrio	7.000,00
	Casillas	Barrio	7.000,00
	Madrigal	Barrio	7.000,00
Auñón			18.000,00
Baides			13.000,00
Baños de Tajo			13.000,00
Bañuelos			13.000,00
Barriopedro			13.000,00
Berninches			13.000,00
Bochones		EATIM	9.000,00
Bodera, La			13.000,00
Budia			18.000,00
Bujalaro			13.000,00
Bustares			12.957,52
Cabanillas del Campo			35.000,00
Campillo de Dueñas			13.000,00
Campisábalos			13.000,00
Canredondo			13.000,00
Cantalojas	Cantalojas	AYTO.	18.000,00
	Villacadima	Barrio	7.000,00
Cañamares		EATIM	9.000,00
Cañizar			12.991,98
Cardoso de la Sierra, El	El Cardoso de la Sierra	AYTO.	13.000,00
	Bocígano	Barrio	7.000,00
	Cabida	Barrio	7.000,00
	Colmenar de la Sierra	Barrio	7.000,00
	Corralejo	Barrio	7.000,00
	Peñalba de la Sierra	Barrio	7.000,00
Casar, El	El Casar	AYTO.	35.000,00
	Mesones	Barrio	7.000,00
Casas de San Galindo			12.997,28
Caspueñas			13.000,00
Castejón de Henares			13.000,00
Castellar de la Muela			13.000,00
Castilforte			13.000,00
Castilnuevo			13.000,00
Cendejas de Enmedio			13.000,00



Cendejas del Padrastro		EATIM	9.000,00
Cendejas de la Torre			13.000,00
Centenera			18.000,00
Checa			23.000,00
Chequilla			13.000,00
Chera		EATIM	9.000,00
Chillarón del Rey			12.988,61
Chiloeches			35.000,00
Cifuentes	Cifuentes	AYTO.	33.949,74
	Carrascosa de Tajo	Barrio	6.578,80
	Gárgoles de Arriba	Barrio	6.993,80
	Huetos	Barrio	6.969,60
	Oter	Barrio	6.751,80
	Ruguilla	Barrio	6.943,51
	Sotoca de Tajo	Barrio	6.985,33
Val de San García	Barrio	6.995,73	
Cincovillas			13.000,00
Ciruelas			17.980,00
Ciruelos del Pinar			13.000,00
Cobeta			18.000,00
Cogolludo	Cogolludo	AYTO.	23.000,00
	Aleas	Barrio	7.000,00
	Beleña de Sorbe	Barrio	7.000,00
	Torrebeleña	Barrio	7.000,00
	Veguillas	Barrio	7.000,00
Condemios de Abajo			13.000,00
Condemios de Arriba			18.000,00
Congostrina			13.000,00
Copernal			13.000,00
Corduente	Corduente	AYTO.	23.000,00
	Aragoncillo	Barrio	7.000,00
	Canales de Molina	Barrio	7.000,00
	Castellote	Barrio	7.000,00
	Terraza	Barrio	7.000,00
	Valsalobre	Barrio	7.000,00
Cubillejo de la Sierra		EATIM	9.000,00
Cubillo de Uceda, El			18.000,00
Cuevas Labaradas		EATIM	9.000,00
Driebes			23.000,00
Durón			17.980,72
Embid			13.000,00
Escamilla			13.000,00
Espinosa de Henares	Espinosa de Henares	AYTO.	23.000,00
	Carrascosa de Henares	Barrio	6.969,00
Esplegares			13.000,00
Establés	Establés	AYTO.	12.999,43
	Anchuela del Campo	Barrio	5.785,10
Estriégana			13.000,00



Fontanar			35.000,00
Fuembellida			13.000,00
Fuencemillán			13.000,00
Fuentelahiguera de Albatages			18.000,00
Fuenteleucina			23.000,00
Fuentsaz			13.000,00
Fuenteviejo			12.999,90
Fuentevilla			23.000,00
Gajanejos			13.000,00
Galápagos			34.908,50
Galve de Sorbe			18.000,00
Gárgoles de Abajo		EATIM	9.000,00
Gascueña de Bornova			13.000,00
Gualda		EATIM	9.000,00
Henche			13.000,00
Heras de Ayuso			23.000,00
Herrería			13.000,00
Hiendelaencina			18.000,00
Hijos			13.000,00
Hita	Hita	AYTO.	23.000,00
	Padilla de Hita	Barrio	7.000,00
Hombrados			13.000,00
Hontoba			22.897,99
Horche			35.000,00
Hortezuela de Océn			13.000,00
Huerce, La			13.000,00
Huérmedes del Cerro			13.000,00
Huertahernando			13.000,00
Hueva			18.000,00
Humanes	Humanes	AYTO.	34.999,60
	Cerezo	Barrio	7.000,00
Illana			23.000,00
Iniéstola			13.000,00
Inviernas, Las			13.000,00
Irueste			13.000,00
Jadraque	Jadraque	AYTO.	35.000,00
	Castilblanco de Henares	Barrio	7.000,00
Jirueque			13.000,00
Lebrancón		EATIM	9.000,00
Ledanca	Ledanca	AYTO.	13.000,00
	Valfermoso de las Monjas	Barrio	7.000,00
La Loma		EATIM	9.000,00
Loranca de Tajuña			35.000,00
Luzaga			13.000,00
Luzón			13.000,00



Malacuera		EATIM	9.000,00
Málaga del Fresno			18.000,00
Malaguilla			18.000,00
Mandayona			23.000,00
Maranchón	Maranchón	AYTO.	13.800,00
	Balbacil	Barrio	7.000,00
	Clares	Barrio	7.000,00
	Codes	Barrio	7.000,00
	Turmiel	Barrio	7.000,00
Masegoso de Tajuña			13.000,00
Matarrubia			13.000,00
Matillas			18.000,00
Mazarete			13.000,00
Mazuecos			23.000,00
Medranda			13.000,00
Megina			13.000,00
Membrillera			13.000,00
Miedes de Atienza			13.000,00
Mierla, La			13.000,00
Millana			18.000,00
Milmarcos			13.000,00
Miñosa, La			13.000,00
Mirabueno			13.000,00
Miralrío			13.000,00
Mochales			13.000,00
Mohernando			18.000,00
Molina de Aragón	Molina de Aragón		35.000,00
	Anchuela del Pedregal		7.000,00
	Cubillejo del Sitio		7.000,00
	Tordelpalo		7.000,00
Monasterio			13.000,00
Mondéjar			35.000,00
Moranchel		EATIM	9.000,00
Morenilla			12.184,70
Naharros		EATIM	9.000,00
La Nava de Jadraque		EATIM	9.000,00
Navas de Jadraque, Las			13.000,00
Negredo			13.000,00
Ocentejo			13.000,00
Olmeda de Cobeta	Olmeda de Cobeta	AYTO.	13.000,00
	Buena Fuente del Sital	Barrio	7.000,00
Olmeda de Jadraque, La			12.953,35
Ordial, El			13.000,00
Orea			18.000,00
Otilla		EATIM	9.000,00
Pálmaces de Jadraque			13.000,00



Pardos			13.000,00
Paredes de Sigüenza	Paredes de Sigüenza	AYTO.	10.743,80
	Rienda	Barrio	7.000,00
Pareja	Pareja	AYTO.	23.000,00
	Casasana	Barrio	7.000,00
	Cereceda	Barrio	7.000,00
	Tabladillo	Barrio	7.000,00
Pastrana			22.899,96
Pedregal, El			13.000,00
Peñalén			12.959,10
Peñalver			18.000,00
Peralejos de las Truchas			18.000,00
Pinilla de Jadraque			12.949,42
Pinilla de Molina			13.000,00
Piqueras			13.000,00
Pobo de Dueñas, El			18.000,00
Poveda de la Sierra			18.000,00
Pozo de Almoguera			18.000,00
Pozo de Guadalajara			34.879,75
Prádena de Atienza			13.000,00
Prados Redondos	Prados Redondos	AYTO.	13.000,00
	Pradilla	Barrio	7.000,00
	Aldehuela	Barrio	7.000,00
Puebla de Beleña			13.000,00
Puebla de Valles			13.000,00
Quer			22.373,40
Razbona		EATIM	8.978,20
Rebollosa de Jadraque			13.000,00
Recuenco, El			13.000,00
Reñera			13.000,00
Retiendas			13.000,00
Riba de Saelices	Riba de Saelices	AYTO.	13.000,00
	Ribarredonda	Barrio	7.000,00
Rillo de Gallo			13.000,00
Riofrío del Llano	Riofrío del Llano	AYTO.	13.000,00
	Cardeñosa	Barrio	7.000,00
	Santamera	Barrio	7.000,00
Robledillo de Mohernando			18.000,00
Robledo de Corpes			13.000,00
Romancos		EATIM	9.000,00
Romanillos de Atienza			13.000,00
Rueda de la Sierra	Rueda de la Sierra	AYTO.	13.000,00
	Cillas	Barrio	7.000,00
Sacecorbo	Sacecorbo	AYTO.	13.000,00
	Canales del Ducado	Barrio	7.000,00



Sacedón	Sacedón	AYTO.	35.000,00
	Córcoles	Barrio	7.000,00
Saelices de la Sal			13.000,00
Salmerón			18.000,00
San Andrés del Congosto			13.000,00
San Andrés del Rey			13.000,00
Santiuste			12.922,80
Saúca	Saúca	AYTO.	13.000,00
	Jodra del Pinar	Barrio	7.000,00
Sayatón			12.822,41
Selas			13.000,00
Semillas			12.935,00
Setiles			13.000,00
Sienes			13.000,00
Sigüenza	Sigüenza	AYTO.	35.000,00
	Alboreca	Barrio	7.000,00
	Alcuneza	Barrio	7.000,00
	Barbatona	Barrio	7.000,00
	Barbolla, La	Barrio	7.000,00
	Bujalcayado	Barrio	7.000,00
	Bujarrabal	Barrio	7.000,00
	Cabrera, La	Barrio	7.000,00
	Carabias	Barrio	7.000,00
	Cercadillo	Barrio	7.000,00
	Cubillas del Pinar	Barrio	7.000,00
	Guijosa	Barrio	7.000,00
	Horna	Barrio	7.000,00
	Imón	Barrio	7.000,00
	Mojares	Barrio	7.000,00
	Moratilla de Henares	Barrio	7.000,00
	Olmedillas	Barrio	7.000,00
	Palazuelos	Barrio	7.000,00
	Pelegrina	Barrio	7.000,00
	Pozancos	Barrio	7.000,00
	Querencia	Barrio	7.000,00
	Riba de Santiuste	Barrio	7.000,00
	Riosalido	Barrio	7.000,00
Torre de Valdealmendras	Barrio	7.000,00	
Ures	Barrio	7.000,00	
Valdealmendras	Barrio	7.000,00	
Villacorza	Barrio	7.000,00	
Somolinos			13.000,00
Sotillo, El			13.000,00
Sotodosos			13.000,00



Tamajón	Tamajón	AYTO.	18.000,00
	Almiruete	Barrio	7.000,00
	Muriel	Barrio	7.000,00
	Palancares	Barrio	7.000,00
Taragudo			13.000,00
Taravilla			13.000,00
Tartanedo	Tartanedo	AYTO.	18.000,00
	Amayas	Barrio	7.000,00
	Concha	Barrio	7.000,00
	Hinojosa	Barrio	7.000,00
	Labros	Barrio	7.000,00
Tendilla			23.000,00
Teroleja		EATIM	9.000,00
Terzaga			13.000,00
Tierzo	Tierzo	AYTO.	13.000,00
	Salinas de Armalla	Barrio	7.000,00
Toba, La			13.000,00
Tobillos		EATIM	9.000,00
Tordellego			13.000,00
Tordelloso		EATIM	9.000,00
Tordelrábano			13.000,00
Tordesilos			13.000,00
Torete		EATIM	9.000,00
Torija	Torija	AYTO.	35.000,00
	Rebollosa de Hita	Barrio	7.000,00
Torre del Burgo			23.000,00
Torre Cuadrada de Molina			13.000,00
Torre Cuadradilla			13.000,00
Torrejón del Rey			35.000,00
Torremocha de Jadraque			13.000,00
Torremocha del Campo	Torremocha del Campo	AYTO.	17.999,96
	Fuensaviñán	Barrio	7.000,00
	Laranueva	Barrio	7.000,00
	Navalpotro	Barrio	7.000,00
	Renales	Barrio	7.000,00
	Torre Cuadrada de los Valles	Barrio	7.000,00
	Torresaviñán	Barrio	7.000,00
Torremocha del Pinar			13.000,00
Torremochuela			13.000,00
Torrubia			13.000,00
Tórtola de Henares			35.000,00
Tortuera			18.000,00
Tortuero			13.000,00
Traíd			13.000,00



Trijueque			35.000,00
Uceda			34.727,67
Ujados			13.000,00
Utande			13.000,00
Valdarachas			13.000,00
Valdearenas			13.000,00
Valdeavellano			17.999,49
Valdeaveruelo			35.000,00
Valdegrudas			13.000,00
Valdelcubo			13.000,00
Valdepeñas de la Sierra	Valdepeñas de la Sierra	AYTO.	18.000,00
	Alpedrete de la Sierra	Barrio	7.000,00
Valdepinillos		EATIM	9.000,00
Valderrebollo			13.000,00
Valdesotos			12.994,72
Valhermoso	Valhermoso	AYTO.	13.000,00
	Escalera	Barrio	7.000,00
Valtablado del Río			13.000,00
Valverde de los Arroyos	Valverde de los Arroyos	AYTO.	13.000,00
	Zarzuela de Galve	Barrio	7.000,00
Ventosa		EATIM	9.000,00
Viana de Jadraque			13.000,00
Villanueva de Alcorón			18.000,00
Villanueva de Argecilla			12.735,70
Villanueva de la Torre			35.000,00
Villares de Jadraque			13.000,00
Villaseca de Henares			13.000,00
Villaseca de Uceda			13.000,00
Villel de Mesa			18.000,00
Viñuelas			18.000,00
Yebes			35.000,00
Yebra			23.000,00
Yélamos de Abajo			12.625,38
Yélamos de Arriba			13.000,00
Yunta, La			13.000,00
Zaorejas	Zaorejas	AYTO.	18.000,00
	Huerta Pelayo	Barrio	7.000,00
	Villar de Cobeta	Barrio	7.000,00
Zarzuela de Jadraque			13.000,00
Zorita de los Canes			12.986,60

En Guadalajara a 8 de abril de 2019. El Presidente, José Manuel Latre Rebled





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### ANUNCIO DE VACANTES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE FONTANAR

---

**891**

#### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Víctor San Vidal Martínez, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto del municipio de Fontanar.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Lo que se publica para general conocimiento.

En Fontanar, a 04 de abril de 2019, el Alcalde: D. Víctor San Vidal Martínez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

### **ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018**

---

**892**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2018 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Albendiego a 01 de abril de 2019. El Alcalde. Fdo.: Jacinto Luengo Romero

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO

### **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019**

---

**893**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.019, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Albendiego a 01 de abril de 2019. El Alcalde. Fdo.: Jacinto Luengo Romero

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### **ASUNCIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA**

---

**894**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de abril de 2019, adoptó un acuerdo sobre la asunción por el Ayuntamiento del servicio global de abastecimiento de agua en el ámbito territorial de la Urbanización El Mapa, con el tenor literal, en su parte dispositiva, siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la memoria justificativa para la asunción del servicio de conservación y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable para el ámbito territorial de la urbanización El Mapa.

SEGUNDO. Determinar la asunción por parte del Ayuntamiento a partir del 1 de julio de 2019 del servicio de conservación y mantenimiento de la red de abastecimiento y distribución de agua potable, referente al ámbito territorial de la Urbanización El Mapa.

TERCERO. El servicio de conservación y mantenimiento de las redes de abastecimiento y distribución de agua potable se prestará por gestión directa por la propia entidad, si bien puntualmente se utilizará la gestión indirecta para la ejecución de distintos servicios que por su especialidad técnica y/o profesional o por



necesidades temporales del servicio hagan aconsejable acudir a la gestión indirecta mediante cualquiera de las formas previstas en la normativa contractual.

CUARTO. Determinar que el servicio se financiará mediante la aplicación de la cuota fijada en el artículo 6 1.B. a los sujetos pasivos de la Urbanización El Mapa, en el ámbito de la Ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.

QUINTO. Notificar a la Entidad Urbanística Colaboradora de la Conservación El Mapa e insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara como organismo competente para la recaudación de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.”

En Chiloeches, a 4 de abril de 2019. El Alcalde; Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### **ASUNCIÓN SERVICIO SANEAMIENTO**

---

**895**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de abril de 2019, adoptó un acuerdo sobre la asunción por el Ayuntamiento del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales para el ámbito territorial de la urbanización El Mapa, con el tenor literal, en su parte dispositiva, siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la memoria justificativa para la asunción del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales para el ámbito territorial de la urbanización El Mapa.

SEGUNDO. Determinar la asunción por parte del Ayuntamiento a partir del 1 de julio de 2019 del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, referente al ámbito territorial de la Urbanización El Mapa.

TERCERO. El servicio de saneamiento se prestará por gestión directa por la propia entidad, si bien puntualmente se utilizará la gestión indirecta para la ejecución de distintos servicios que por su especialidad técnica y/o profesional o por necesidades temporales del servicio hagan aconsejable acudir a la gestión indirecta mediante cualquiera de las formas previstas en la normativa contractual, por considerarse que es la forma de gestión más sostenible y eficiente de entre las previstas en el



artículo 85 de la LRBRL porque es la que se está utilizando en la actualidad. Y el servicio de depuración de aguas residuales, dada su especialidad técnica se efectuará, como hasta ahora, mediante gestión indirecta por empresa especializada, por cualquiera de las formas previstas en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, por ser más sostenible y eficiente.

CUARTO. Determinar que el servicio se financiará mediante la aplicación de las cuotas fijadas en el artículo 5.5. a los sujetos pasivos de la Urbanización El Mapa, en el ámbito de la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

QUINTO. Notificar a la Entidad Urbanística Colaboradora de la Conservación El Mapa e insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara como organismo competente para la recaudación de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.”

En Chiloeches, a 4 de abril de 2019. El Alcalde; Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

## **AYUNTAMIENTOS**

### **AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES**

#### **ASUNCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIARIO PÚBLICO Y DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN**

**896**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de abril de 2019, adoptó un acuerdo sobre la asunción de los servicios de viario público y desinsectación y desinfección para el ámbito territorial de la urbanización El Mapa, con el tenor literal, en su parte dispositiva, siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la memoria justificativa para la asunción de los servicios de viario público y desinsectación y desinfección para el ámbito territorial de la urbanización El Mapa.

SEGUNDO. Determinar la asunción por parte del Ayuntamiento a partir del 1 de julio de 2019 de los servicios de viario público y desinsectación y desinfección para el ámbito territorial de la urbanización El Mapa.

TERCERO. El servicio de viario público se prestará por gestión directa por la propia entidad, si bien puntualmente se utilizará la gestión indirecta para la ejecución de distintos servicios que por su especialidad técnica y/o profesional o por necesidades



temporales del servicio hagan aconsejable acudir a la gestión indirecta mediante cualquiera de las formas previstas en la normativa contractual.

CUARTO. El servicio de desinsectación y desinfección se prestará por gestión indirecta mediante empresa especializada contratada mediante alguna de las formas permitidas por la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, por considerarse que es la forma de gestión más sostenible y eficiente de entre las previstas en el artículo 85 de la LRBRL

QUINTO. Asumir el compromiso de otorgar una subvención con cargo al Presupuesto de 2019 una subvención para el mantenimiento de jardines por un importe 10.558,95 €.

SEXTO. Notificar a la Entidad Urbanística Colaboradora de la Conservación El Mapa e insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Chiloeches, a 4 de abril de 2019. El Alcalde; Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CUENTA GENERAL 2018

---

**897**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Chiloeches, 5 de abril de 2019 El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO CAMPILLO DE DUEÑAS

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

---

**898**

## EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 03 de abril de 2019 ha aprobado, un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Campillo de Dueñas a 3 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Garcia Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

**APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018**

---

**899**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alarilla, a 29 de marzo de 2019. El Alcalde. Juan Francisco Asenjo Jabregal

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

**CUENTA GENERAL 2018**

---

**900**

## EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2018, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En La Yunta, 5 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Roa Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019**

---

**901**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de la AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO de fecha 30 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Ayuntamiento.





De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Anquela del Ducado a 30 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente, David Roche Benedit

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

### **ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

---

**902**

#### **BANDO DE ALCALDÍA**

D. DAVID ROCHE BENEDIT, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde a la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Anquela del Ducado a 4 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente, David Roche  
Benedit

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

### **ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.018**

---

**903**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2018 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Ujados a 03 de abril de 2019. El Alcalde. Fdo.: M<sup>º</sup> Jesús Pereira González

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.019**

---

**904**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.019, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Ujados a 03 de abril de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Pereira González

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

**APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019**

---

**905**

Este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 4 de abril de 2019, acordó aprobar con carácter definitivo el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019; lo que de conformidad con lo dispuesto en art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público con el siguiente resumen de capítulos que lo componen y de a plantilla de personal aprobada:



ESTADO DE GASTOS en euros	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.018.960,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.796.750,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.416.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.394.600,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.550,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	944.100,00
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	40.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.222.210,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.067.210,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	155.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	10.018.960,00

ESTADO DE INGRESOS en euros	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.760.035,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	7.800.00,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	110.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	102.535,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.684.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	63.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	521.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	521.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	10.281.035,00



## PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO 2019						
SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUB-GRUPO	Nº PLAZAS	VA-CANTES
Secretaría	Secretaría 2ª clase	Secretaria	A	A1	1	1
Intervención-Tesorería	Intervención 2ª clase	Interventor/a	A	A1	1	1
Técnica	Técnico Admón. Gral.	Adjunto Secretaría	A	A2	1	1
Administrativa	Administr. Admón. Gral.	Administrativo	C	C1	5	1
Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	C	C2	1	1
Subalterna	Ordenanza	Ordenanza	E	E	1	1
Técnica	Técnico Superior	Arquitecto Superior	A	A1	1	1
Operario S. M.	Encargado	Encargado General	C	C2	1	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO					12	7

PERSONAL LABORAL 2019						
GRUPO	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	SUB-GRUPO ASIMILADO	Nº PLAZAS	VACANTES
1	Título de Graduado escolar o equivalente	Encargado General	D	D	1	1
		Oficial 1ª fontanero	D	D	1	1
		Oficial 1ª conductor	D	D	2	1
		Oficial 1ª servicios múltiples	D	D	1	1
		Oficial 2ª servicios múltiples	D	D	5	5
		Ayudante servicios múltiples	E	E	12	12
		Auxiliar de guardería	D	D	2	0
		Auxiliar de biblioteca	D	D	1	1
3	Certificado estudios primarios o equivalente	Limpieza de edificios	E	E	3	3
		Asistente ayuda a domicilio	E	E	5	5
		Peón servicios múltiples	E	E	1	1
		Almacenista	E	E	1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL					35	32



PERSONAL TEMPORAL 2019		
PUESTO	Nº PLAZAS	DOTADAS
Asistencia a domicilio	2	2
Socorristas, temporada verano	5	5
Auxiliar guardería	1	1
Auxiliar biblioteca	1	1
Administrativo secretaria	1	1
Auxiliar administrativo atención al público	2	2
Auxiliar administrativo intervención	1	1
Aparejador servicio técnico	1	1
Agente de desarrollo local/Trabajador Social	1	1
Taquilleros piscina	4	3
Peón mantenimiento, plan de empleo	6	6
Peón recuperación, plan de empleo	6	3
Arqueólogo, plan de empleo	1	0
Peón, plan de empleo + 55	5	2
TOTAL PERSONAL TEMPORAL	37	31

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo, a 4 de abril de 2019. La Alcaldesa Sra. Lorena Álvarez Delgado

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019

**906**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General



definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	8.767,30
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	7.338,79
4	Transferencias Corrientes.	3.025,00
5	Ingresos Patrimoniales.	19.800,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	13.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	51.931,09

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	5.826,56
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	21.349,74
3	Gastos Financieros.	313,79
4	Transferencias Corrientes.	94,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	16.872,00
7	Transferencias de Capital.	7.475,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	51.931,09

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : Secretaria Intervención
- Número de plazas : 1



- Interino

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela a 4 de abril de 2019. El Alcalde. Juan Carlos Martínez Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019

**907**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	13.509,75
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	9.525,00
4	Transferencias Corrientes.	4.425,00
5	Ingresos Patrimoniales.	23.473,88
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	28.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	79.733,63





CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	8.449,11
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	34.533,36
3	Gastos Financieros.	180,00
4	Transferencias Corrientes.	150,01
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	31.871,15
7	Transferencias de Capital.	3.750,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL GASTOS. . . .	79.733,63

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:**

- SECRETARIA INTERVENCION
- 1 PLAZA
- GRUPO B.16.- INTERINO

**Personal laboral temporal**

- PEÓN
- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

TorreCuadrada de Molina. El Alcalde. José Maria Tercero Abánades



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

---

**908**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha dos de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://santiuste.sedelectronica.es> ].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santiuste a 3 de abril de 2019. La Alcalde Victoria Cuervo Ortega

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

### DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2018

---

**909**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 2 de abril de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiuste.sedelectronica.es>].

Santiuste a 3 de abril de 2019. La Alcaldesa, Victoria Cuervo Ortega

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### BANDO ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**910**

Elena Gordon Altares, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de este Ayuntamiento.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera



Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Almonacid de Zorita, a 5 de abril de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: D<sup>a</sup>. Elena Gordon  
Altares

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

### EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN; PUBLICACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

---

**911**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de EQUIPAMIENTO RECREATIVO: AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL PARA SALA SOCIO RECREATIVA, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 3 de abril de 2018, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

1.- "Titular: El Sr. Christian Vicente Domínguez, con NIF 9181327WL1298S0001ZH, y domicilio en Plaza San Fernando, 17 de ALMADRONES-19490 (GUADALAJARA).

La finca objeto de este expediente está sita en la C/ Santa librada, 12 del municipio de Almadrones, con referencia catastral 9181327WL1298S0001ZH, de extensión superficial 44 metros cuadrados, de forma irregular, y que linda:

- Al Norte con la Calle Santa Librada, 14, de Almadrones (Guadalajara), a nombre de Tomás Pariente Marín.
- Al Sur con PZ María Cristina 1 de Almadrones (Guadalajara), a nombre del Ayuntamiento de Almadrones y Calle Duque de Alba 1 de Almadrones (Guadalajara) a nombre de Antonio Vicente Torre.
- Al Este con Calle Callejón Olmo, 3 de Almadrones (Guadalajara), a nombre de María Inmaculada López Muñoz.



- A Oeste con la Calle Santa Librada”.

En Almadrones, a 3 de abril de 2019. El Alcalde: Antonio Rebollo Moreno

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

### EDICTO APROBACIÓN PRESUPUESTO 2019

**912**

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio del año 2.019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el siguiente resumen del presupuesto a nivel de capítulos y la correspondiente plantilla de personal

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
		EUROS
1	Gastos de personal	40.062,93
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	610.142,43
3	Gastos financieros	20
6	Inversiones reales (equipos informáticos y cierre recinto Punto Limpio)	26.000,00
	TOTAL	676.225,36

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
		EUROS
4	Transferencias corrientes	676.225,36
	TOTAL	676.225,36

### PLANTILLA DE PERSONAL - PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de orden	Denominación plaza	Grupo	Nº puestos	Forma provisión	Titulación académica
1	Secretaría-Intervención	A/B	1	Acumulación	Ldo. Derecho
2	Arquitecto Superior	A	1	Oposición, o concurso -oposición	Ldo. Arquitectura o similar



Contra el referido acuerdo definitivo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Hueva a 5 de abril de 2.019. El Presidente, Juan Carlos Montero Villena

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA

### **EDICTO ASITENCIAS**

---

**913**

Aprobado el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2019 en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno corporativo el día 11 de marzo de 2019, se ha procedido a la publicación del acuerdo inicial de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 14 de marzo de 2019, por lo que una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, ha quedado elevado a definitivo.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al régimen de asistencias a Plenos y Comisiones aprobado en el mencionado presupuesto:

- Asistencia a Plenos: Presidente, 100,00 euros por sesión.
- Asistencia a Comisión de Cuentas: Presidente, 50,00 euros por sesión.

Hueva a 5 de abril de 2019. El Presidente, Juan Carlos Montero Villena



# ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2019

**914**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	13.009,17
4	Transferencias Corrientes.	14.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	5.315,80
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	24.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	56.324,97



CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	7.925,44
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	35.569,53
3	Gastos Financieros.	110,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	10.020,00
7	Transferencias de Capital.	2.700,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	56.324,97

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIA INTERVENCIÓN
- 1 PLAZA
- GRUPO B NIVEL 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa a 4 de abril de 2019. El Alcalde. Juan José Pérez Herranz.

## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

**915**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:





## RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	6.423,80
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	13.650,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	18.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	38.573,80

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	2.193,84
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	12.083,56
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	21.196,40
7	Transferencias de Capital.	3.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	38.573,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:**

- Secretaria Intervención
- 1 plaza
- Grupo B. Nivel 16.- Interino

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad



Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otilla a 4 de abril de 2019. El Alcalde. Juan José Pascual Herrera

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

EATIM DE CUBILLEJO DE LA SIERRA

CUENTA GENERAL 2018

---

**916**

### EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2018, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cubillejo de la Sierra, 5 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Luis Miguel Lopez Lopez

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

EATIM DE CUBILLEJO DE LA SIERRA

PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2018

---

**917**

### EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de MARZO de 2019 ha aprobado, un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el



artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Cubillejo de la Sierra a 29 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente: Luis Miguel  
López López